

CONVENIO MUNICIPALIDAD EL AGUSTINO Y LA ONG EDUVIDA

EDUMUNICLÍNICA

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento es el texto del Convenio que celebran de una parte la ONG EDUVIDA, a quien en adelante se le denominará **EDUVIDA**, con Personería Jurídica inscrita en los Registros Públicos N° 11118261, con domicilio legal en la Av. Manuel González Prada N° 795, Distrito Magdalena del Mar- Lima, con un servicio de salud brindado a través de su Clínica Escolar EDUCLÍNICA, debidamente representado por su Presidente Institucional, **Soc. Ángel Pérez García**, identificado con DNI N° 08482676; y de otra parte la Municipalidad El Agustino, con domicilio legal en avenida Riva Agüero N° 1358, distrito El Agustino-Lima, debidamente representado por su Alcalde, **Economista Víctor Modesto Salcedo Ríos**, identificado con DNI N.° 07071602, que en adelante será reconocido como **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula I: Antecedentes de los firmantes

La Municipalidad, de acuerdo a la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 es el órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, constituyendo una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y Administrativa en asuntos de su competencia, que representa a los vecinos y tiene como fines promover el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, siendo la promoción del desarrollo local permanente e integral con el objetivo de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida para su población.

Bajo dicho marco legal, la presente gestión tiende a lograr el cabal cumplimiento de sus funciones en la búsqueda del desarrollo integral del distrito de El Agustino, a través de la celebración de convenios y contratos con el objetivo de lograr sus fines, teniendo como eje principal el plan de desarrollo integral del distrito.

EDUVIDA.- Es una entidad de desarrollo social sin fines de lucro, debidamente inscrita en los Registros Públicos de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, que trabaja conjuntamente bajo convenio y acuerdos de trabajo con entidades estatales y privadas en zonas de bajos recursos económicos, mejorando la calidad de vida en temas relacionados con la Salud Bucal y el Buen Trato Infantil; los mismos que tienen el objetivo de reducir la alta prevalencia de caries infantil y la violencia que se ejerce hacia los niños.

EDUVIDA es una institución privada que viene desarrollando programas de prevención en la salud de los niños y jóvenes de colegios estatales del distrito S.J.L. y El Agustino, en convenio con los Ministerios de Salud (MINSA), y Educación (UGEL-05-SJL-EA).

EDUVIDA como organización líder, busca fortalecer el liderazgo en las comunidades educativas y propiciar un desarrollo social con dignidad y respeto por los valores humanos. Desde hace 12 años interviene en las escuelas públicas ubicadas en los sectores pobres de Lima, ejecutando educación preventiva en salud a través del Programa "Salud bucal con buen trato", que actualmente beneficia a 40 mil alumnos, sus padres y docentes, logrando disminuir la alta incidencia de caries y maltrato y atenuar sus secuelas a nivel de la nutrición y autoestima,

con el enfoque innovador de que el estado de la salud bucal incide no solo en la salud física sino también en la autoestima y por ende en la salud mental.

Con el objetivo de complementar su programa preventivo promocional de salud ejecutado en las escuelas EDUVIDA implementó e inauguró consultorios psicológicos en su sede Anexa ubicada en la Av. San Martín N° 177- San Juan de Lurigancho, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población, incorporando este servicio básico de atención clínica psicológica, puesta al servicio de los escolares, docentes y familias de la comunidad. Esta nueva estrategia de intervención comunitaria, responde a una constante solicitud de las escuelas de complementar nuestras tareas con la atención clínica de los escolares y sus familias, iniciándose ello con la Clínica Psicológica. Actualmente esta línea institucional cuenta con una sede central ubicada en la dirección ya mencionada y otra sede ubicada en la Aldea Infantil SOS- del Asentamiento Humano Huáscar, además de sedes móviles ubicadas temporalmente en algunas escuelas del programa, a los que basados en el presente convenio se sumará la sede en el recinto municipal de El Agustino.

CLÍNICA PSICOLÓGICA EDUMUNICLÍNICA Y TÓPICOS DE SALUD FUNCIONARÁN EN EL DISTRITO DE EL AGUSTINO

Dentro de los tópicos de salud con que cuenta la clínica Psicológica EDUMUNICLÍNICA de EDUVIDA, están la Atención Psicológica, Evaluación Psicológica, Talleres de Capacitación y Relajación, entre otros, al servicio de la comunidad educativa y población en general, mediante atención profesional de psicólogos especializados.

Clausula II: Objetivo

El objetivo del presente convenio es conformar una alianza entre EDUVIDA y la Municipalidad El Agustino, que dirija sus esfuerzos a la intervención psicológica temprana y tratamiento clínico de los casos presentados en las comunidades de su jurisdicción.

El costo del servicio es netamente social y simbólico, accesible a la población más necesitada y en alto riesgo, ya que EDUVIDA no persigue fines lucrativos sino de servicio a la población. La remuneración del personal profesional, mobiliario y otros, será solventada por la fuente cooperante del proyecto. El costo de los servicios (consulta, evaluación, talleres, vocacional, etc.), oscilará entre los 4 (Evaluación psicológica) y 6 soles (Terapia clínica psicológica), que contribuirán a solventar los materiales utilizados en la atención psicológica clínica del propio paciente, tales como:

- Apertura de Historia Clínica
- Ficha de evaluación
- Pruebas psicológicas: Test de dominó, Escala de Inteligencia de Raven, test de la familia, Faces 3, Escala de orientación vocacional de Angelini, test del hombre bajo la lluvia.
- Protocolo de respuestas
- Hojas bond, lapiceros, plumones, para pruebas proyectivas
- Informe Psicológico
- Protocolos de Pruebas Psicológicas
- Costos de gestión como teléfono
- Materiales de prensa y difusión.

- Materiales de oficina como soporte del servicio tales como hojas, plumones, colores, lapiceros, sellos, impresiones, fotocopias y otros.

EDUVIDA deja expresa constancia del transparente destino de los costos asumidos por la población, los mismos que son auditados periódicamente por la entidad cooperante Fundación María Marina de Liechtenstein.

Cláusula III: Compromiso de EDUVIDA en el local de la Municipalidad El Agustino

- Intervenir psicológicamente a la población que acude al servicio, en un ambiente de buen trato, aplicando gran esmero en brindar un servicio garantizado y con calidad.
- Recomendar la derivación de los casos detectados que requieren una atención de mayor nivel (psiquiatría), hacia centros de salud públicos de la jurisdicción, cuya elección es potestad del paciente y/o familiares.
- Otorgar el servicio con profesionales de la salud mental acreditados por el Colegio Profesional.
- Garantizar que el servicio llegue a un costo netamente social, accesible a la población beneficiaria, concertado con la Municipalidad de El Agustino.
Programar eventualmente y a solicitud de la población usuaria de las organizaciones sociales de base del distrito, Talleres de capacitación.
Gestionar con eficiencia el servicio psicológico, asegurando que este cuente con las pruebas, test, y otras documentaciones y mobiliario necesario.
- Fomentar la participación y difusión comunitaria mediante campañas educativas que difundan el servicio y sus resultados en la comunidad, el mismo que servirá para una intervención temprana y preventiva de los casos potenciales de conflictos en los adolescentes (pandillaje, drogadicción, acoso, maltrato. Etc.).
Promover actividades de impacto social, con participación y liderazgo de la comunidad, con el objetivo de sensibilizar a la población y difundir los resultados de la intervención psicológica.

Cláusula IV: Compromiso de la Municipalidad El Agustino

- Brindar las facilidades necesarias para desarrollar el servicio, responsabilidad que incluye otorgar el tiempo que dure el presente convenio, un espacio físico aparente y de ser posible un mobiliario básico, para el desarrollo de la atención.
- Asegurar que el servicio llegue a la población escolar a un costo netamente social, previa aprobación de la propuesta de EDUVIDA.
- Apoyar la difusión de los servicios psicológicos, facilitando espacios para los talleres informativos y de capacitación que tendrán como objetivo la sensibilización de los miembros de la comunidad.
- Promover entre el personal de la Municipalidad el espíritu de colaboración y reconocimiento de los beneficios del servicio de la clínica escolar, **EDUMUNICLÍNICA**.
- Brindar espacios para los paneles, banner, ubicados en lugares visibles de la comunidad, con la finalidad de educar a la población y promocionar el servicio psicológico.
- Facilitar información estadística u otra de la comunidad que se requieran para elaborar diagnósticos y estudios conjuntos referidos a la realidad local, cuyos resultados serán luego presentados para una intervención temprana.
- Participar en convocatorias conjuntas entre EDUVIDA y la Municipalidad, de acciones que generen un impacto social en la población y que brinden un soporte social y emocional a la intervención.

Cláusula V: Modificaciones y resolución del convenio

El presente convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas o alcances por mutuo acuerdo; mediante solicitud escrita y motivada de la parte interesada con una anticipación no menor a treinta días o mediante Adenda de acuerdo mutuo.
Por otra parte, el convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo o por incumplimiento de alguna de las partes.

II. BENEFICIOS DEL CONVENIO

Entre los beneficios de la atención clínica a nivel de la salud mental de la población con énfasis en los niños, niñas y adolescentes, están el poder determinar tempranamente mayores riesgos para su salud mental. Los casos clínicos que requieran atención especializada (psiquiatría) detectados durante la evaluación psicológica, serán derivados para su atención clínica en entidades públicas o privadas de la jurisdicción, con los cuales EDUVIDA mantiene cooperación y coordinación, los mismos que al ser tratados reportarán mejoras en la salud mental de las familias, con una visión de futuro donde personas saludable física y mentalmente protagonicen su propio desarrollo.

Cláusula VI: Personas Responsables del convenio

Los responsables* de dar cumplimiento a este Convenio son:

Por la MUNICIPALIDAD EL AGUSTINO

Alcalde

Economista Víctor Modesto Salcedo Ríos

DNI N° 07071602

Por EDUVIDA:

Presidente

Soc. Ángel Pérez García

DNI N° 08482676

*Los responsables de cada una de las partes podrán delegar funciones del cumplimiento del presente Convenio a un funcionario Institucional.

III. EVALUACIÓN:

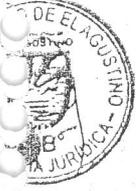
La evaluación de las acciones conjuntas se realizarán permanentemente, efectuándose los reajustes y correcciones necesarias. Se expondrá un informe final conjunto sobre las acciones y resultados alcanzados.

IV.- DISOLUCIÓN DEL ACUERDO DEL CONVENIO



Dejan expresa constancia las partes integrantes que en caso de ocurrir discrepancias en la ejecución del presente Convenio, que no puedan ser superadas a través del diálogo entre las partes, llegando estas a tener un carácter de irresoluto, cualquiera de las partes podrá, mediante carta simple que hará llegar a los otros integrantes, tomar decisión de renunciar a la suscripción del Convenio, lo cual lo liberará de toda responsabilidad.

V.- DE LA VIGENCIA Y TIEMPOS DEL CONVENIO



El presente Convenio Bilateral tendrá vigencia a partir del jueves 26 de abril del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2013, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes mediante una Adenda.

La MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO y la ONG EDUVIDA, declaramos estar de acuerdo con la totalidad de lo estipulado en el presente texto de CONVENIO en fe de lo cual suscribimos el documento señalando conformidad.

El Agustino, 26 de abril del 2012



ASOCIACION

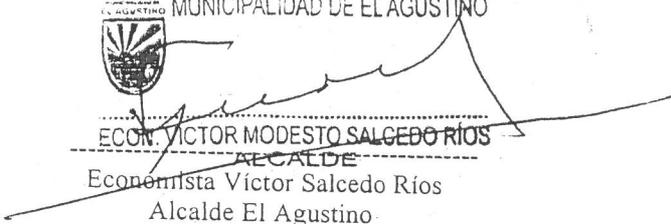


eduvida

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Soc. Ángel Pérez García
Presidente ONG EDUVIDA
DNI: 08482676

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO



ECON. VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS

ALCALDE
Economista Víctor Salcedo Ríos
Alcalde El Agustino
DNI: 07071602